MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2121

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N.° 44/2021 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON I.D. N.° 398.706".

Asunción, 8 de octubre de 2021

VISTO: La nota U.O.C. N.° 3710/2021 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado MOPC N.° 44/2021 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3", CON I.D. N.° 398.706", y;

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Sección Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N.° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto reglamentario N.° 2992/2019.

Que en fecha 07 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de sobres, del llamado que nos ocupa.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución N.° 1813, de fecha 07 de septiembre de 2021, para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a licitación convocados por la Institución, emitió Dictamen de Evaluación de fecha 08 de octubre de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2121

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N.° 44/2021 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON I.D. N.° 398.706".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el "LLAMADO MOPC N° 44/2021 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON ID Nº 398.706", conforme al siguiente detalle:

LOTE N.°	OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
1	CONSORCIO INDEPENDENCIA (BOR COM S.A-RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.)	Guaraníes cuarenta y un mil setecientos cuarenta y un millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos trece (Gs. 41.741.426.413)
2	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A	Guaraníes treinta y nueve mil doscientos diecinueve millones setenta y cuatro mil ciento cinco (Gs. 39.219.074.105)
3	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA	Guaraníes veinticinco mil ciento noventa y dos millones sesenta y seis mil ochocientos treinta y nueve (Gs. 25.192.066.839)
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E	Guaraníes veintisiete mil doscientos noventa y siete millones ochocientos veintiséis mil tres (Gs. 27.297.826.003)
5	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Guaraníes Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta (Gs. 28.837.636.360)
6	CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ (TECO SRL-CONSTRUMAQ SUR SRL)	Guaraníes veintitrés mil novecientos treinta y un millones ciento once mil quinientos veintiséis (Gs. 23.931.111.526)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Art. 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WALTER DURKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.